

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 9 de octubre del 2012, el Expediente Legislativo **7490/LXXIII**, que contiene iniciativa presentada por el Diputado José Sebastián Maíz García integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional en la Legislatura LXXIII, para que se exhorte de forma respetuosa a la Secretaría de Educación del Estado, al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, así como a la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que lleven a cabo de forma coordinada las acciones necesarias, para establecer convenios de coordinación , a fin de que los planteles educativos públicos de preescolar y primaria cuenten con alumnos practicantes o de servicio social de las facultades de organización deportiva y nutrición para la implementación y aplicación de programas integrales de activación física diaria y nutrición.

## **ANTECEDENTES**

El Diputado promovente hace alusión a que en México hay una situación de salud pública preocupante de sobrepeso y obesidad que debe atenderse de forma inmediata, ya que la inactividad o el sedentarismo en una persona, producen un inadecuado funcionamiento de todo el organismo, lo que deriva en padecimientos médicos, que pasado el tiempo se van agravando y reduciendo la expectativa de vida.

Motivo por lo cual refiere lo siguiente:

- Que, según datos oficiales, solo el 21% de los mexicanos, mayores de 12 años realizan alguna actividad física o deportiva en su tiempo libre.
- Que México es el segundo país con mayor índice de sobrepeso y obesidad, ya que casi el 30% de la población sufre de obesidad y aproximadamente el 70% sufre sobrepeso. La inactividad es un factor condicionante en la reducción del gasto energético total, lo que favorece la aparición de obesidad, padecimiento que se ha incrementado en la niñez y adolescencia.
- Que según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad.
- Que la obesidad infantil puede traer como consecuencias que se sufra a muy temprana edad presión sanguínea, alta hipertensión, alto nivel de colesterol, diabetes, entre otras enfermedades, adicional de problemas emocionales y psicológicos, ya por su condición física el menor con problemas de sobrepeso, es más propenso a ser víctima de bullying escolar e incluso familiar.

- Que una actividad física como lo es el deporte, conlleva a muchos y grandes beneficios, físicos, mentales y bienestar; sin embargo, para obtenerlos se tiene que ser constante en su práctica, además de combinarlo con una adecuado y balanceada alimentación, toda vez, que en conjunto estos factores contribuirán al adecuado desarrollo de los menores.
- Que promover la actividad física, en la educación básica, se debe de plantear formalmente un programa permanente para la clase de educación física, combinada con nutrición y planes de alimentación o idóneos para menores.
- Que la educación física se ha constituido como disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente si es implementada en edad temprana, en virtud, de que ayuda a los menores a desarrollar destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su vivir diario y como proceso para su proyecto de vida.

A la vez menciona que la implementación de programas de educación física escolar le corresponda a la Secretaría de Educación, pero ante la falta de maestros de educación física y nutricional, considera conveniente que la citada dependencia realice las acciones necesarias de coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, por lo que estima necesario constituir acciones coordinadas

para que nuestros niños tengan un buen desarrollo físico y nutricional, motivo por lo cual presentan un Punto de Acuerdo para tal fin.

### **CONSIDERACIONES**

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la propuesta en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los Diputados promoventes refieren la magnitud y efectos en la salud del problema del sobre peso y obesidad en México e incluye cifras al respecto y también hace mención sobre la actividad física y particularmente el deporte, considerando esta última como tal una actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

En relación al tema de la nutrición y el ejercicio físico en las escuelas de educación básica, actualmente la Ley General de Educación, desde junio de 2011 establece:

**Artículo 7º.- La educación que impartan en el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:**

**IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte.**

A su vez en la Ley de Educación del Estado, desde noviembre de 2011 establece:

**Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:**

**Fracción XI.- Reglamentar la venta o consumo de alimentos en los establecimientos de consumo escolar o en lugares donde ésta se realice, dentro de los planteles de educación básica , eliminando los alimentos de bajo o nulo valor nutricional, así como realizar la inspección y vigilancia, para dar cumplimiento a esta medida.**

Adicionalmente en Nuevo León, el Gobernador del Estado, considerando que la obesidad es un problema de salud pública de alta prioridad que afecta particularmente a la niñez y teniendo como antecedente el “Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el sobrepeso y la Obesidad de la

Secretaría de Salud del Gobierno Federal” en enero 2010, emitió un Acuerdo por el que se Instituye el Programa Estatal para la Alimentación Saludable y la Actividad Física, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de abril de 2010, siendo el primero en el País y hoy modelo a nivel nacional.

El objetivo general del citado programa, conocido como PASOS, es limitar el problema del sobrepeso y la obesidad en las familias nuevoleonenses, mismo que se institucionalizó adicionando a la Ley Estatal de Salud un artículo 46 Bis, con el fin de prevenir, atender y limitar la obesidad y el sobrepeso, mediante políticas y acciones integradoras, interinstitucionales y sociales que incidan en una mejor nutrición y práctica del ejercicio.

Considerando lo anterior y la necesidad de contar con maestros de educación física en todas las instituciones de educación básica en el Estado, resulta pertinente el exhorto de los Diputados promoventes, para en colaboración la Secretaría de Educación del Estado, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, así como a la Universidad Autónoma de Nuevo León, trabajen en beneficio de nuestros niños.

Sin embargo, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León se propone modificar la redacción del Exhorto para incluir todos los planteles de educación básica, se excluye el concepto de nutrición, ya que esta materia es competencia de la Secretaría de Salud y únicamente se exhorta al Titular de

la Secretaría de Educación considerando que hay lineamientos aplicables a quienes pueden laborar en los espacios educativos públicos, por los riesgos que esto implica para los niños y niñas y la responsabilidad que asumirían las autoridades educativas.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que en base a sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para celebrar convenios de colaboración con los Titulares del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, así como la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de que todos los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria cuenten con estudiantes de prácticas profesionales y de servicio social de la Facultad de Organización Deportiva para que lleven a cabo programas de educación física autorizados.

**Segundo.-** Archívese y téngase como concluido presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Dip. Presidente:**

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**Dip. Vicepresidenta:**

DIP. BLANCA LILIA  
SANDOVAL DE LEÓN

**Dip. Secretario:**

DIP. LORENA CANO LOPEZ

**Dip. Vocal:**

DIP. JOSÉ LUZ GARZA  
GARZA

**Dip. Vocal:**

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA  
GUERRA

**Dip. Vocal:**

DIP. IMELDA GUADALUPE  
ALEJANDRO DE LA GARZA

**Dip. Vocal:**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ  
GARCÍA



**Dip. Vocal:**

DIP. CARLOS BARONA  
MORALES

**Dip. Vocal:**

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA  
DE LEÓN

**Dip. Vocal:**

DIP. ERNESTO JOSÉ  
QUINTANILLA VILLARREAL

**Dip. Vocal:**

DIP. ERICK GODAR UREÑA  
FRAUSTO